



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. IV • Lunes 29 de Febrero de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de la expedición y reexpedición de licencias de conducir.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud y por otra parte el Museo del Centro Cultural Musas.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Patronato de Bomberos del Estado de Sonora, A.C.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto de Crédito Educativo.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DEL ESTADO DE SONORA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ LOHR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PATRONATO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA SECRETARÍA" DECLARA:

I.- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las funciones conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora modificada mediante la publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 02 de Junio de 2014, así como en los términos del artículo 6° fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 20, sección II de fecha 09 de marzo de 2015.

"EL PATRONATO" DECLARA:

I.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con sede en la ciudad de Hermosillo.

II.- Que acredita su personalidad con escritura Pública No. 9512, volumen 174, de fecha 26 de Noviembre de 2004, expedida por la notaria No. 97 del Lic. Rafael Gastélum Salazar.

III.- Que tiene su domicilio en Solidaridad S/N entre Roberto Romero y Aburto, Col. Choyal, C.P. 83130, en la ciudad de Hermosillo.

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.
- II. Que tienen el interés común de colaborar administrativamente en materia de la recaudación de las aportaciones voluntarias hechas por los ciudadanos al pago de los derechos por expedición y revalidación de placas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es tener la certeza de que en el pago voluntario que hacen los contribuyentes por los DERECHOS de expedición y revalidación de placas, cuenten con sustento legal, las aportaciones de la ciudadanía, vía donativos, mismos que van adheridos a los pagos de los derechos antes mencionados, los cuales son desglosados en los recibos oficiales de pago bajo el concepto de cobro "Bomberos" y que son entregados a "EL PATRONATO" por conducto de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- La participación del Gobierno del Estado se circunscribe a una finalidad altruista, además de incentivar en el contribuyente el valor de ayudar al Patronato de Bomberos y así poder corresponder en parte a su labor de auxilio a la población que lo requiere. Es por ello, que la aportación del pago voluntario de treinta pesos por parte de la ciudadanía es un símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica, sea por consecuencia, una obligatoriedad para el contribuyente. Dichas aportaciones son recaudadas por "LA SECRETARÍA" y se entera a "EL PATRONATO" de manera mensual para sus fines esenciales de asistencia en incendios y auxilio a víctimas de desastres.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", ejercerá las funciones operativas de recaudación y determinación de los derechos a que se refiere la Cláusula anterior.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar a "EL PATRONATO" un reporte mensual de la recaudación hecha por las Agencias y Subagencias Fiscales, así como por los Municipios coordinados, derivado de los importes de las aportaciones voluntarias de los contribuyentes en el cobro de expedición y revalidación de placas.

A su vez, "EL PATRONATO" tiene la obligación de realizar la repartición de las aportaciones hechas por la ciudadanía a cada uno de los Patronatos que corresponda, a más tardar a los 2 días después de haber recibido los montos entregados por "LA SECRETARÍA".

QUINTA.- A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de Febrero de 2005 y su última reforma el 12 de Agosto de 2013.

SEXTA.- El presente instrumento estará vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2016.

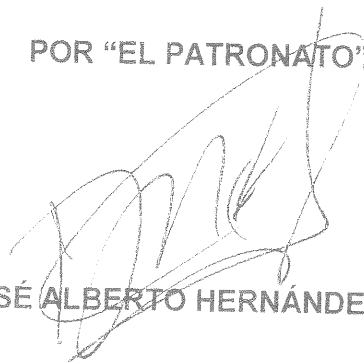
Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

POR "LA SECRETARÍA"



C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

POR "EL PATRONATO"



C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ LOHR